



**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN
DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL
REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN DE PEATONES, BICICLETAS Y
VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 29 de septiembre de 2022, aprobación inicial Ordenanza Municipal Reguladora de Circulación de Peatones, Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal del Ayuntamiento de Gines, cuyo texto íntegro se publicó en el acuerdo de aprobación inicial, Boletín Oficial de la Provincia n.º 254, de 3 de noviembre de 2022.

La presente Ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gines a la fecha de su firma
El Alcalde.-Presidente
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez.



Cód. Validación: 69A1N6ZXXCLG3ZQM3KXX75TF3G | Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1